

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103019-2021-00049-00**

SANTIAGO DE CALI, VEINTITRES (23) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

El subgerente de la sociedad HEVARAN S.A.S. quien tiene a cargo la representación judicial y extrajudicial de la demandante FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO mediante Escritura Pública No. 82 del 21 de enero de 2021, en la Notaria 16 del Circulo de Bogotá, allegó escrito el 08 de julio de 2021 confiriendo poder a una profesional en derecho para que los represente dentro del presente asunto, conforme a lo conforme a las facultades señaladas en el artículo 77 del CGP; el despacho le reconocerá personería y dado que ya había conferido poder a otro abogado y reconocida personería (Fl. 3 Dcto 008 Cuaderno Principal Expediente Electrónico), se advertirá que no podrán actuar de manera simultánea (Art. 75 CGP)

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR al expediente el escrito allegado por el apoderado judicial del arte actora.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la Dra. PAULA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA identificada con documento No. 1.026.292.154, T.P. 315046 del C.S. de la J. y correo electrónico de notificación verpyconsultoressas@gmail.com ; para que actúe en nombre y representación de la parte demandante en la forma y términos señalados en el poder (Art. 74 y 75 del CGP), se advierte que no podrán actuar de manera simultánea, por las razones expuestas en la parte motiva.

**NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ**

JUZGADO 19 CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 115 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.
Fecha: JULIO 26 DE 2021

SANDRA XIMENA HIGUITA E.
Secretaria

Firmado Por:

**GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO
JUEZ
JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL
CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f9f20e1ed11d5a3660e398851631db4ea9fe5a012048bd3c70a0f13799e90855

Documento generado en 23/07/2021 08:10:17 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**